



Municipalidad Distrital de Characato

Resolución de Gerencia Municipal

N.º 037 - 2026 - MDCH - GM

Characato, 26 de mayo de 2026

VISTOS:

El Expediente N.º 2780 -E, el Informe N.º 18-2026-MDCH-RASB emitido por el Asesor Legal Externo; el Informe N.º 00083-2026-MDCH-OGA emitido por la Oficina General de Administración; el Memorandum N.º 00614-2026-MDCH-GM; el Informe N.º 00467-2026-MDCH-OGPPI emitido por la Oficina General de Presupuesto, Planeamiento e Inversiones; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS y sus modificatorias, establece que las autoridades administrativas deben actuar con arreglo a los principios de legalidad, debido procedimiento, razonabilidad, eficacia y predictibilidad;

Que, mediante Informe N.º 18-2026-MDCH-RASB, el Asesor Legal Externo propone la implementación institucional de los formatos denominados: i) Aviso de Visita (Pre-Aviso de Notificación), ii) Acta de Notificación y iii) Constancia de Entrega Directa y Dispensa de Notificación, señalando que dichos instrumentos permitirán fortalecer el procedimiento de notificación administrativa dentro de la entidad, garantizando actuaciones uniformes, debidamente documentadas y acordes con el marco normativo vigente;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 006-2026-JUS, se aprobaron disposiciones orientadas a fortalecer los procedimientos administrativos vinculados a las diligencias de notificación y comunicación de actos administrativos, a efectos de garantizar la eficacia de los actos emitidos por las entidades públicas y reducir contingencias derivadas de defectos de notificación;

Que, conforme al artículo 16 del TUO de la Ley N.º 27444, la eficacia del acto administrativo está supeditada a una notificación legalmente realizada. Un error en la diligencia de notificación no solo vulnera el derecho de defensa del administrado, sino que acarrea la nulidad de las actuaciones posteriores, generando perjuicio económico y administrativo a la entidad.

Que, en esa misma línea, la norma vigente establece reglas estrictas para la notificación personal (Art. 21.1), la entrega a terceros (Art. 21.4) y el procedimiento en caso de ausencia del administrado o negativa a la recepción (Art. 21.3 y 21.5). El cumplimiento de estos pasos requiere un registro documental detallado (actas) que describa las características del inmueble y la identificación plena del receptor.

Que, resulta fundamental contar con una constancia clara para los casos en que el administrado o su representante legal/apoderado comparece espontáneamente ante la sede municipal. El Artículo 19.2 permite la dispensa de la notificación formal siempre que se deje constancia del acceso directo al expediente, lo cual dota de eficacia inmediata al acto y optimiza los recursos de la entidad al evitar desplazamientos innecesarios del personal notificador.

Que, mediante Informe N.º 00083-2026-MDCH-OGA, la Oficina General de Administración remite la propuesta formulada por el Asesor Legal Externo y recomienda su aprobación e implementación institucional, precisando que el uso de los formatos propuestos contribuirá a optimizar las actuaciones administrativas relacionadas con las diligencias de notificación, permitiendo uniformizar criterios entre las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Characato;

Que, mediante Memorandum N.º 00614-2026-MDCH-GM, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Presupuesto, Planeamiento e Inversiones la emisión del informe técnico correspondiente respecto a la viabilidad de la implementación de los formatos administrativos antes descritos;



RUC. 20184516111

Plaza Principal N.º 100, Characato - Arequipa - Perú

tramite@municharacato.gob.pe

www.municharacato.gob.pe

Municipalidad Distrital de Characato

Todos por el
desarrollo
de **CHARACATO**



Municipalidad Distrital de Characato

Resolución de Gerencia Municipal

N.º 037 - 2026 - MDCH - GM

Que, mediante Informe N.º 00467-2026-MDCH-OGPPI, la Oficina General de Presupuesto, Planeamiento e Inversiones emite opinión técnica favorable respecto a la implementación de los formatos denominados: i) Aviso de Visita (Pre-Aviso de Notificación), ii) Acta de Notificación y iii) Constancia de Entrega Directa y Dispensa de Notificación, concluyendo que la propuesta resulta técnicamente viable, toda vez que permitirá uniformizar y fortalecer los procedimientos de notificación administrativa dentro de la entidad, reduciendo riesgos de nulidad y observaciones derivadas de actuaciones deficientes; asimismo, precisa que la implementación de dichos formatos contribuirá al control y seguimiento documentario, optimizará los tiempos de atención y gestión administrativa, y fortalecerá la seguridad jurídica y eficacia de los actos administrativos emitidos por la Municipalidad;

Que, del mismo modo, la Oficina General de Presupuesto, Planeamiento e Inversiones señala que la propuesta se encuentra alineada con los principios de eficiencia, eficacia y predictibilidad administrativa establecidos en la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, así como con las disposiciones contempladas en el Decreto Supremo N.º 006-2026-JUS, especialmente respecto a los procedimientos de notificación personal, constancias de diligencia y dispensa de notificación;

Que, asimismo, se concluye que la implementación de los formatos propuestos no demandará recursos adicionales significativos para la entidad, pudiendo ser incorporados dentro de las actividades regulares de las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Characato;

Que, conforme al inciso g. del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N.º 118-2023-MDCH se delega a Gerencia Municipal el ejercicio de facultades que aprueba *manuals de procedimientos, planes de trabajo, fichas de actividad y otras administrativas internas que permitan la optimización de las actividades que ejecuta y servicios que atienda la Municipalidad (...)*

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario aprobar la implementación institucional y el uso obligatorio de los formatos administrativos antes señalados, a fin de fortalecer los mecanismos de notificación administrativa, garantizar la eficacia de los actos administrativos y reducir contingencias administrativas y legales;

Estando lo expuesto, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N.º 118-2023-MDCH se delega a la Gerencia Municipal la facultad, por lo que este despacho;

RESUELVE:

Artículo 1º. - APROBAR, los formatos modelo de empleo obligatorio para la notificación a los administrados de los actos administrativos o actuaciones del procedimiento sancionador por responsabilidad administrativa funcional a cargo de la Municipalidad Distrital de Characato, los mismos que constan en los **Anexo N.º 1: Formato modelo AVISO DE VISITA (PRE-AVISO DE NOTIFICACIÓN)**, **Anexo N.º 2: Formato modelo "ACTA DE NOTIFICACIÓN"** y **Anexo N.º 3: Formato modelo "CONSTANCIA DE ENTREGA DIRECTA Y DISPENSA DE NOTIFICACIÓN"** que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º. - ENCARGAR, a la Oficina General de Administración, en coordinación con la Oficina General de Secretaría General, la difusión, implementación y seguimiento del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3º. - NOTIFICAR, a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Characato utilicen obligatoriamente los formatos aprobados mediante la presente Resolución en las actuaciones vinculadas a diligencias de notificación administrativa, conforme a las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y demás normativa aplicable.

Artículo 4º. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Characato (<https://municharacato.gob.pe>) y en el Portal de Transparencia Estándar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

CPC. Susana D. Torres Zegarra
(e) GERENCIA MUNICIPAL



RUC. 20184516111

Plaza Principal N.º 100, Characato - Arequipa - Perú

tramite@municharacato.gob.pe

www.municharacato.gob.pe

Municipalidad Distrital de Characato

Todos por el
desarrollo
de **CHARACATO**



Municipalidad Distrital de Characato

Resolución de Gerencia Municipal

N.º 037 - 2026 - MDCH - GM

Anexo N.º 1: Formato modelo AVISO DE VISITA (PRE-AVISO DE NOTIFICACIÓN)



MUNICIPALIDAD DE
CHARACATO

AVISO DE VISITA (PRE-AVISO DE NOTIFICACIÓN)

Base Legal: Artículo 21 del Decreto Supremo N° 006-2026-JUS - TUO de la Ley N° 27444.

1. DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR			
Documento / Resolución N°:			
N° de Expediente / N° de Folios:			
Administrado(a):			
2. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN			
Dirección exacta:			
Referencia:			
Distrito:		Provincia/Dpto:	
3. DETALLES DE LA PRIMERA VISITA FALLIDA			
Fecha: / /		Hora:	
Motivo de la no entrega (Marcar con X): <input type="checkbox"/> No se encontró a ninguna persona en el domicilio. <input type="checkbox"/> Quien atendió carece de capacidad para recibir el documento por ser menor de edad o encontrarse con privación de discernimiento.			
4. INFORMACIÓN PARA SEGUNDA VISITA			
Señor(a) Administrado(a), al no haberlo(a) encontrado en su domicilio o no haber persona capaz de recibir el documento, se le deja este AVISO DE VISITA . El notificador regresará en la siguiente fecha y horario: <ul style="list-style-type: none">● Nueva Fecha de Visita:● Nuevo Horario (Rango): De ____:____ a ____:____ Apercibimiento Legal: De no encontrarse a nadie en esta segunda visita, o si hubiese negativa a recibir la notificación, se procederá a dejar el documento bajo puerta, dándose por válidamente notificado(a) según el Art. 21.3 y 21.5 de la LPAG.			
Nombre del Notificador: DNI:		Firma:	



RUC. 20184516111

Plaza Principal N° 100, Characato - Arequipa - Perú

tramite@municharacato.gob.pe

www.municharacato.gob.pe

Municipalidad Distrital de Characato

Todos por el
desarrollo
de **CHARACATO**



Municipalidad Distrital de Characato

Resolución de Gerencia Municipal

N.º 037 - 2026 - MDCH - GM

Anexo N.º 2: Formato modelo ACTA DE NOTIFICACIÓN



MUNICIPALIDAD DE
CHARACATO

ACTA DE NOTIFICACIÓN

Base Legal: Artículo 21 del Decreto Supremo N° 006-2026-JUS - TUO de la Ley N° 27444.

1. DATOS DEL DOCUMENTO Y ADMINISTRADO(A)

Documento / Resolución N°:	
N° de Expediente / N° de Folios:	
Administrado(a):	

2. LUGAR, FECHA Y HORA

Dirección:			
Distrito:		Provincia/Dpto:	
Fecha:	/ /	Hora:	:

3. RESULTADO DE LA NOTIFICACIÓN (Marcar con X la que corresponda)

A. NOTIFICACIÓN PERSONAL CONFORME (Art. 21.1, 21.2 y 21.4)
Entregado al/la administrado(a) o persona mayor de edad capaz en el domicilio.

B. NEGATIVA A RECIBIR O FIRMAR (Art. 21.3)
Atendieron pero se negaron a recibir, firmar o identificarse. Se dejó los documentos.
- Sujeto: Administrado(a) Tercero(a)
- Características físicas:

C. NOTIFICACIÓN BAJO PUERTA - 2DA VISITA (Art. 21.5)
Se dejó los documentos por debajo de la puerta al no encontrar a nadie en la 2da visita.
- Fecha Pre-aviso:

4. CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE (Obligatorio para B y C)

Color fachado: Color Puerta: N° Medidor:

(De corresponder) Nombre persona notificada: DNI: Vínculo / Relación con Administrado (a):	Firma:
Nombre del Notificador: DNI:	Firma:



RUC. 20184516111

Plaza Principal N° 100, Characato - Arequipa - Perú

tramite@municharacato.gob.pe

www.municharacato.gob.pe

Municipalidad Distrital de Characato

Todos por el
desarrollo
de **CHARACATO**



Municipalidad Distrital de Characato

Resolución de Gerencia Municipal

N.º 037 - 2026 - MDCH - GM

Anexo N.º 3: Formato modelo "CONSTANCIA DE ENTREGA DIRECTA Y DISPENSA DE NOTIFICACIÓN"



CONSTANCIA DE ENTREGA DIRECTA Y DISPENSA DE NOTIFICACIÓN

(Conforme al Artículo 19.2 del TUO de la Ley N° 27444 - D.S. N° 006-2026-JUS)

En el distrito de Characato, siendo las ____ : ____ horas del día ____ del mes de ____ del año 202__, en las instalaciones de la **Municipalidad Distrital de Characato**, se deja constancia de la entrega personal y directa del acto administrativo de acuerdo al siguiente detalle:



1. DATOS DEL DOCUMENTO NOTIFICADO	
Documento / Resolución N°:	
N° de Expediente / N° de Folios:	
Administrado(a):	
2. IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR(A) (Marcar con X)	
Nombre y Apellidos:	
DNI / C.E.:	
Calidad del receptor:	<input type="checkbox"/> Administrado(a) <input type="checkbox"/> Representante Legal/apoderado(a)
3. CONSTANCIA DE EFICACIA Y VALIDEZ POR DISPENSA	
De conformidad con el numeral 19.2 del artículo 19 del TUO de la Ley N° 27444, la entidad queda dispensada de notificar formalmente en el domicilio, toda vez que el/la administrado(a) o su representante legal/apoderado(a) ha tomado conocimiento del acto respectivo mediante su acceso directo y espontáneo al expediente en las oficinas de la entidad, recabando en este acto copia íntegra y auténtica de la resolución. En tal sentido, se declara que con la presente dispensa el acto administrativo es plenamente eficaz, válido y surte todos sus efectos legales para el/la administrado(a) a partir de la firma de la presente acta	



Firma del Administrado(a) / Receptor(a)
DNI:

RUC. 20184516111

Plaza Principal N° 100, Characato - Arequipa - Perú

tramite@municharacato.gob.pe

www.municharacato.gob.pe

Municipalidad Distrital de Characato

Todos por el
desarrollo
de **CHARACATO**